



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00638176- -NEU-LYT#SPI - Convenio con Municipios

Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Producción e Industria, Dr. Juan Esteban PELÁEZ, D.N.I. N° 24.825.193 con domicilio en calle Belgrano N° 398, Piso 8° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme su designación de fecha 10/12/23, Decreto DECTO-2023-16-E-NEU-GPN, por una parte, en adelante, **LA SECRETARÍA**, y por la otra, la Municipalidad de, representada en este acto por su Intendente DNI N°, con domicilio en calle....., en adelante, **EL MUNICIPIO**, en su conjunto **LAS PARTES**, en el marco de las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2024-00638176-NEU-LYT#SPI, convienen la realización de los trabajos de Administración, Gestión y Operación de los sistemas de riego de su ejido, en un todo de acuerdo con la documentación obrante en el expediente antes mencionado y conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto total del aporte no reintegrable motivo del presente convenio se establece en la suma de Pesos con 00/100 (\$.....), destinado a la Administración, Gestión y Operación de los sistemas de riego de su ejido, de conformidad con la memoria descriptiva/ presupuesto que obra en IF-2024-.....-NEU-STEC#SPROD.

SEGUNDA: El plazo fijado para la realización de los trabajos es de DIEZ (10) meses corridos, contados a partir del 1° de septiembre 2024, durante el cual **LA SECRETARÍA** por medio de la Dirección General de Riego de la Subsecretaría de Producción, realizará la inspección de las tareas correspondiente.

TERCERA: La forma de pago del presente Convenio será la siguiente: VEINTE POR CIENTO (20%) del monto establecido en la cláusula primera como anticipo dentro de los quince días corridos de suscripto el presente Convenio y dos cuotas equivalentes al CUARENTA POR CIENTO (40%) restante cada una, las cuales se abonarán de acuerdo al porcentaje de avance previsto en el plan de trabajo; previa aprobación y certificación por parte de la Subsecretaría de Producción dependiente de la Secretaría de Producción e Industria.

CUARTA: Establézcase la obligatoriedad de **EL MUNICIPIO** de realizar ante **LA SECRETARÍA** la rendición de los comprobantes de gastos efectivamente realizados, si los hubiere, y presentar un informe final que contemple los resultados de la ejecución del total del aporte en un plazo de sesenta (60) días corridos computados desde el ultimo desembolso, denunciando a tal fin **LA SECRETARÍA**, los siguientes correos electrónicos: direccionriegoneuquen@gmail.com y riego@neuquen.gov.ar, debiéndose remitir la información a las casillas electrónicas precitadas.

QUINTA: En caso que **EL MUNICIPIO** incumpliere cualquiera de los plazos establecidos precedentemente, **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el presente convenio y **EL MUNICIPIO** deberá

reintegrar en un plazo de treinta (30) días corridos los fondos que le fueran otorgados, salvo probadas razones de fuerza mayor. La falta de rendición de parte de **EL MUNICIPIO** condicionará los futuros aportes vinculados al presente programa.

SEXTA: El impuesto al sello que grava el presente Convenio será afrontado por partes iguales entre **EL MUNICIPIO** y **LA PROVINCIA**, quedando no obstante aclarado el carácter de sujeto exento que revisten.

SÉPTIMA: **EL MUNICIPIO**, deberá rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, conforme normativa aplicable y vigente en la materia.

OCTAVA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con los compromisos asumidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes que le sean propias.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan sus domicilios en los denunciados precedentemente, debiendo denunciar y notificar a la otra los cambios de domicilio en forma fehaciente. En caso de surgir controversias entre **LAS PARTES**, relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán preferentemente de mutuo acuerdo por medio de representantes de las partes. Sin perjuicio de ello para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **LAS PARTES** aceptan la jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior de Justicia. A ese fin, **LAS PARTES** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.-

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los __ días del mes de _____ del 2024.